



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
CÁMARA DE MOVIMIENTO	
26 ABR 2021	
Redida	1150
Exp. N°	43088

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

Su beneplácito por la realización de la primer reunión del Gabinete Federal en la ciudad de Rosario, constituida en "Capital Alterna" por Ley Nacional N.º 27.589, el pasado viernes 23 de abril, y de la cual participaron el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, el Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, y otros Ministros Nacionales, además del Gobernador, Omar Perotti, y la Vicegobernadora, Alejandra Rodenas, entre otros funcionarios.

Martín



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado viernes 23 de abril se celebró la primera reunión del Gabinete Federal en la ciudad de Rosario, en el marco de la Ley 27.589, que dispone el Plan Gabinete Federal y designa a Rosario "Capital Alternativa" en la Provincia de Santa Fe, teniendo así destino de sede de dicho Gabinete.

En ese marco, se anunciaron inversiones de \$76.000 millones de pesos para obras hídricas, sanitarias, de restauración del Monumento a la Bandera, de infraestructura universitaria, y de reparación y repavimentación de rutas, entre otras. También se anunció la instalación de un hospital de campaña en la ciudad de Santa Fe, en el Liceo Militar Gral. Belgrano, para tratar allí a pacientes sin Covid y de esa forma descongestionar el Hospital Cullen de dicha ciudad, a los fines de disponer de más lugares para atender casos de Covid. Como se observa, la realización del Gabinete Federal tiene la importancia de, justamente, dar una perspectiva verdaderamente federal a los funcionarios nacionales, la cual tenga una incidencia efectiva en las decisiones que se toman.

En ese sentido, cabe recordar que desde esta banca hemos presentado tres proyectos con el mismo horizonte: un proyecto que prevé el traslado del Congreso Nacional al Área Metropolitana de Rosario (Expte. 39515), otro para establecer como Capitales Alternas de la Provincia a las segundas ciudades o localidades de cada uno de los Departamentos (Expte. 40294) y, finalmente, otro que establece la cesión de Rosario como "Capital Alternativa" a los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N.º 27.589.

A nuestro entender, es dable celebrar este tipo de iniciativas que promueven el ejercicio de un federalismo efectivo en todo el territorio nacional. Por lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.